

**7014** *ORDEN de 20 de febrero de 1981 por la que se autoriza el cambio de titularidad y se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de crianza de vinos y planta embotelladora de don Francisco Jesús Raya Raya y hermanos, emplazada en La Rambla (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Autorizar el cambio de titularidad de don Bernardo Raya Miranda, promotor de la ampliación de la bodega de crianza de vinos y planta embotelladora emplazada en La Rambla (Córdoba), a favor de don Francisco Jesús Raya Raya y hermanos, permanenciando invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y quedando sujetos los nuevos propietarios, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Dos.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de crianza de vinos y planta embotelladora emplazada en La Rambla (Córdoba) por don Francisco Jesús Raya Raya y hermanos, y estimar la justificación que, en cuanto a disponer de los medios financieros suficientes para cubrir la tercera parte de la inversión, fue requerida en la Orden de este Departamento de 4 de octubre de 1979, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a treinta y seis millones quince mil trescientas siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos (36.015.307,45 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a tres millones seiscientos un mil quinientas treinta (3.601.530) pesetas, aplicación presupuestaria 21.05-781.

Tres.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas, y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de los interesados por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**7015** *RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso objeto de expropiación en las zonas regables del Campo de Cartagena (Murcia).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de las tierras en exceso que constituyen el expediente de expropiación número 70 de las zonas regables del Campo de Cartagena (Murcia) y que están integradas por la finca número 1.927 del Proyecto de Calificación de Tierras del IRYDA, en término municipal de Cartagena, con una superficie en exceso a ocupar de 18.7100 hectáreas, propiedad de don José González Fuentes, cuya expropiación forzosa fue acordada por este Organismo con fecha 10 de septiembre de 1979, procediéndose a esta ocupación con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados, a las once horas del día 7 de abril de 1981, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.

## Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

**7016** *ORDEN de 28 de febrero de 1981 por la que se modifica y prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Exin-Lines Bros., S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Exin-Lines Bros., S. A.», en solicitud de que le sea modificado y prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 13 de noviembre

de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), ampliada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 18 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) y 18 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Prorrogar por dos años más, a partir del día 22 de noviembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Exin-Lines Bros., S. A.», por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), ampliada y modificada por Ordenes ministeriales de 18 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) y 18 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979), para la importación de poliestireno (medio impacto y antichoque) de la posición estadística 39.02.32.2 y resinas ABS (copolímeros de estireno butadieno acrilonitrilo) de la P. E. 39.02.35.3 y la exportación de juguetes de material plástico de las PP. EE. 97.03.51.2, 97.03.55.2 y 97.03.59.3.

2.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en el sentido de derogar como mercancía de importación el acetato de butirato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7017** *ORDEN de 28 de febrero de 1981 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a (EBAY) Claudio Urrutia Artiach, por Orden de 29 de julio de 1980 en el sentido de cambiar la denominación social por «EBAY, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La firma (EBAY) Claudio Urrutia Artiach, beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 29 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para la importación de barra de acero aleado rápido y la exportación de brochas de acero aleado rápido, solicita modificación en el sentido de sustituir su denominación social por la de «EBAY, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a (EBAY) Claudio Urrutia Artiach, con domicilio en barrio Garakoy, 4, Yurre (Vizcaya), por Orden ministerial de 29 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), en el sentido de cambiar la denominación social de dicha concesión por la de «EBAY, S. A.», para que surta todos sus efectos desde el 25 de junio de 1979.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de julio de 1980, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7018** *ORDEN de 28 de febrero de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Papelera del Aralar, S. A.» y «Torras Hostench, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por las firmas «Papelera del Aralar, S. A.» y «Torras Hostench, S. A.», en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Ordenes ministeriales de 19 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), 12 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más, a partir del día 20 de enero de 1981 y 19 de enero de 1981, respectivamente, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Papelera del Aralar, S. A.» y «Torras Hostench, S. A.», por Ordenes ministeriales de 19 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), 12 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papel